

NOVEDADES FISCALES

IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Régimen general de retención. Alícuota sustitutiva del 100 %. Agentes de retención obligados a consultar el "Archivo de información sobre proveedores". Modificación de las causales. Resolución General (AFIP) 3011. BO: 13/01/2011.

Mediante la presente resolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos modifica la RG (AFIP) 2854, en relación a las causales por las que los agentes de retención obligados a consultar el "Archivo de información sobre proveedores " deben retener el 100 % del impuesto al valor agregado.

Se establece la retención del 100 % del impuesto al valor agregado, cuando se verifique respecto de los proveedores, alguna de las siguientes situaciones:

- si el proveedor registra incumplimientos respecto de la presentación de sus declaraciones juradas fiscales y/o previsionales, tanto informativas como determinativas.
- si se registran -como consecuencia de acciones de fiscalización- irregularidades en la cadena de comercialización del proveedor del responsable obligado a consultar el "Archivo de Información sobre Proveedores".

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 13 de enero del 2011.